



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2199

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1027/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Asunción, 05 de agosto de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DOC N° 228/2025 de fecha 04 de abril de 2025 - Acreditación del Supuesto de Excepción y por Dictamen DOC N° 283/2025 de fecha 09 de mayo de 2025- Acreditación, Ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.

Que, por Resolución DGAF N° 1027/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Que, en atención al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto del procedimiento de referencia, se procede a ampliar los fundamentos que sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado.

Que, del análisis de los antecedentes administrativos obrantes en el expediente, se verifica que la solicitud de contratación fue impulsada por la Dirección Administrativa y el Departamento de Transporte y Talleres mediante los Memorándums DA N° 172/2025, DTT N° 132/2025 y DTT N° 135/2025, en los cuales se expuso la necesidad de contar de manera inmediata con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de ambulancias institucionales, atendiendo a que dichos vehículos constituyen un recurso indispensable para garantizar el traslado oportuno de pacientes en estado crítico y la continuidad del servicio público de salud.

Que, en ese sentido, la situación descripta configuró una urgencia impostergable, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y del artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, puesto que la indisponibilidad de las ambulancias ocasionaría un grave perjuicio al interés público, comprometiendo la prestación de un servicio esencial vinculado directamente con la protección de la vida y la salud de la población.

Que, no obstante, corresponde precisar que la contratación no se sustentó exclusivamente en la existencia de dicha urgencia, sino también en la concurrencia del supuesto de titularidad o exclusividad, atendiendo a que las unidades objeto del presente procedimiento corresponden a las marcas Hyundai, Isuzu y Toyota, cuyos fabricantes han designado representantes oficiales y exclusivos en la República del Paraguay para la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia técnica y provisión de repuestos originales.

Que, dicha circunstancia se encuentra acreditada mediante las certificaciones emitidas por HYUNDAI MOTOR COMPANY, ISUZU MOTORS INTERNATIONAL y TOYOTA MOTOR CORPORATION, por las cuales se reconoce a AUTOMOTOR S.A. y TOYOTOSHI S.A. como representantes oficiales y exclusivos de las referidas marcas en el territorio nacional.

Que, de el análisis de los antecedentes administrativos se advierte que el presente procedimiento reúne circunstancias que configuran concurrentemente dos de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión y Promoción
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA DEL ORIGINAL

mecip 2015
Econ. Victor Bernal
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2199

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1027/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Asunción, 05 de agosto de 2026

Que, en primer lugar, la urgencia impostergable se encontraba determinada por la necesidad inmediata de mantener operativa la flota de ambulancias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, evitando la interrupción de un servicio público esencial vinculado directamente con la protección de la vida y la salud de los pacientes. En ese contexto, la demora inherente a un procedimiento ordinario de contratación podía ocasionar un grave perjuicio al interés público, configurándose los presupuestos previstos en el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024.

Que, en segundo lugar, la contratación también se encontraba condicionada por la existencia de representantes oficiales y exclusivos designados por los fabricantes de las marcas Hyundai, Isuzu y Toyota para la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia técnica y provisión de repuestos originales en la República del Paraguay. Dicha circunstancia se encuentra acreditada mediante las certificaciones emitidas por los respectivos fabricantes.

Que, en consecuencia, la limitación de la participación no obedeció a una decisión discrecional de la Convocante, sino a una condición técnica y jurídica impuesta por los propios fabricantes, quienes únicamente reconocen como prestadores autorizados a sus representantes oficiales para efectuar intervenciones que garanticen la utilización de repuestos originales, procedimientos certificados, equipos de diagnóstico específicos y personal técnico capacitado por la marca.

Que, en ese sentido, aun cuando el procedimiento hubiese sido tramitado mediante una Licitación Pública Nacional, el requisito de que el mantenimiento fuera ejecutado por los representantes oficiales habría permanecido invariable, por tratarse de una exigencia técnica derivada de la representación exclusiva otorgada por los fabricantes y no de una condición establecida por la Convocante.

Que, finalmente, la utilización de la modalidad de contrato abierto respondió a la imposibilidad objetiva de determinar anticipadamente la cantidad de servicios de mantenimiento que demandará la flota durante la vigencia contractual, atendiendo a la naturaleza variable del uso de las ambulancias y a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público de salud.

Que, la vigencia contractual fue establecida considerando el carácter permanente e ininterrumpido del servicio de traslado sanitario, así como la necesidad de asegurar la continuidad del mantenimiento de la flota institucional, evitando la paralización de los servicios y la reiteración de procedimientos de contratación en cortos períodos que pudieran afectar la eficiencia administrativa y la continuidad de la prestación del servicio de salud.

Que, por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Dictamen DOC N° 228/2025 de fecha 04 de abril de 2025, Dictamen DOC N° 283/2025 de fecha 09 de mayo de 2025 y la Resolución DGAF N° 1027/2025 de fecha 20 de mayo de 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 673/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándose por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la comunidad.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2499

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1027/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Asunción, 05 de agosto de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Ampliación de los Términos de la Resolución DGAF N° 1027/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381, conforme la consideración de la presente resolución.

Se concluye que el procedimiento de contratación se encuentra sustentado en la concurrencia de las causales de urgencia impostergable y titularidad o exclusividad, previstas en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, atendiendo a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad del servicio público de emergencias médicas y a la imposibilidad técnica y jurídica de que el mantenimiento especializado de las ambulancias sea realizado por empresas distintas a los representantes oficiales designados por los fabricantes.

Artículo 2º. DETERMINAR que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 1027/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (D.G.A.F.)	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
05 AGO. 2026	HORA: 16:25
55136/25	PER. (A): 3

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

